



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°005224 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

10 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001507-2019, de fecha 05 de marzo de 2019, se resuelve APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales a doña LILA DEL CARMEN ARIAS CALDERON, en la IEPS N° 16509 "José Carlos Mariátegui" del distrito Namballe y provincia San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, en la Resolución Directoral referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al consignar las especialidades a dictar por parte de la administrada, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, se debe proceder a la rectificación correspondiente según lo dispuesto en la norma legal antes citada;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral N° 001507-2019, de fecha 05 de marzo de 2019, en lo que concierne a las especialidades a dictar por parte de la profesora **LILA DEL CARMEN ARIAS CALDERON**, consignado en la referida resolución, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 12 HRS COMUNICACIÓN-JEC, 8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 6 HRS EDUCACION FISICA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS-JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES-JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005224-2019/ED-SI.

DEBE DECIR:

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 12 HRS COMUNICACIÓN - JEC, 18 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR - JEC

Y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistentes los demás términos de la aludida Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

DOC/UGEL-SI
N°005224-2019/ED-SI
S. 12/11/2019

